

J. Encarnación

Promeritissimo
senior

Diligencia

Priego de Córdoba 3 de Enero de 1929.

La prougo para acreditar que en el día de hoy y a la hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los Sres. que integran la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento apelazandose esta para que tenga efecto el día cinco proximo en segunda convocatoria certifico. =

El secretario:

Jiménez

sesion del día 5 de Enero de 1929

En Priego de Córdoba a cinco de Enero de mil novecientos veinti y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta casa capitular los Sres. que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Maria Ruiz-Amores Rubio con la presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, dandose tambien lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

1º
Distribucion mensual
de fondos.

Acto seguido y previo el oportuno examen de los Socu-



mentos necesarios, por unanimidad u aprueba la distribución de fondos del presente mes la cuales como sigue

Artículos

		Pagos					
Capitulo 1.º Obligaciones generales =		Exigibles		Diferibles		Total	
		Ptas	Cms	Ptas	Cms	Ptas	Cms
2º	Pensionés	574	58	"	"	574	58
4º	Créditos reconocidos	3628	98	"	"	3628	98
5º	Litigios	125	"	"	"	125	"
6º	Contingentes	2333	08	"	"	2333	08
7º	Contribuciones e impuestos	463	"	"	"	463	"
8º	Anuncios y suscripciones	55	41	39	58	94	99
9º	Indemnizaciones	7063	18	16	66	7079	84
10º	Compromisos varios	1025	"	"	"	1,025	"
Capitulo 2.º Representación Municipal =		"	"	"	"	"	"
1º	Del Ayuntamiento	"	"	83	33	83	33
2º	Del Alcalde	"	"	433	33	433	33
Capitulo 3.º Vigilancia y Seguridad =		"	"	"	"	"	"
1º	Guardia Municipal	3034	27	10	41	3044	68
Capitulo 4.º Policia Urbana y rural =		"	"	"	"	"	"
1º	Alumbrado, servicios electricos y mecanicos	1,166	66	"	"	1166	66
2º	Mercados y puestos públicos	4	16	"	"	4	16
4º	Mataderos	959	58	"	"	959	58
5º	Guarderia rural	2453	54	"	"	2453	54
6º	Prevenacion y extincion de plagas del campo	2	08	"	"	2	08
7º	Extincion de animales dañinos	20	83	"	"	20	83
Capitulo 5.º Recaudacion		"	"	"	"	"	"
1º	Administracion, inspeccion, vigilancia e investigacion	1287	25	"	"	1287	25
Suma ynque - - - -							

	Suma anterior	"	"	"	"
2°	Recaudadores y Agentes	1108 33	"	"	1108 33
	Capítulo 6° Personal y material de oficinas =	"	"	"	"
1°	De oficinas centrales	5660	17 91	5707 91	
2°	De otras dependencias	191 45	29 16	220 61	
	Capítulo 7° Salubridad e Higiene =	"	"	"	"
1°	Aguas potables y residuarias	462 29	"	"	462 29
2°	Limpieza de la vía pública	402 08	"	"	402 08
3°	Cementerios	335 62	758 33	1093 95	
4°	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	145 83	"	"	145 83
8°	Inspección sanitaria de locales	8 33	"	"	8 33
9°	Higiene pecuaria	30 41	"	"	30 41
	Capítulo 8° Beneficencia =	"	"	"	"
1°	Auxilios médico-farmacéuticos	3,791 25	"	"	3,791 25
3°	Instituciones benéficas municipales	78 50	625	703 50	
4°	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres	75	"	75	
5°	Calamidades públicas	83 33	"	"	83 33
6°	Sub-brigada sanitaria	1666 66	"	"	1666 66
	Capítulo 9° Asistencia social =	"	"	"	"
4°	Retiros obreros	104 16	"	"	104 16
	Capítulo 10° Instrucción pública =	"	"	"	"
1°	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria	1091 66	"	"	1091 66
5°	Escuelas y talleres profesionales	958 33	"	"	958 33
6°	Instituciones culturales	112 08	1,537 50	1649 58	
7°	Hum de ciudadanía	41 66	"	"	41 66
8°	Conservación de monumentos ar-	"	"	"	"
	Suma y sigue				

	Suma anterior			
	tísticos é históricos	20 83	" "	20 83
	Fomento del Turismo	" "	" 50	" 50
	Capítulo 11.º Obras públicas	" "	" "	" "
1º	Edificaciones	625	" "	625
2º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías pú- blicas	" "	" "	" "
3º	Vías públicas	916 66	" "	916 66
6º	Parques y jardines	333 33	" "	333 33
	Capítulo 13.º Fomen- to de los intereses comunales	615	" "	615
2º	Gravías agrícolas e indus- triales	" "	" "	" "
3º	Ferias exposiciones concursos, funciones y festejos	12 50	" "	12 50
4º	Basas de animales repro- ductores	" "	708 33	708 33
	Capítulo 14.º Agrupa- ción forzosa del Municipio	33 33	" "	33 33
Unico		" "	" "	" "
	Capítulo 18.º Impre- vistas	943 95	" "	943 95
Unico =	Gastos imprevistos	" "	366 17	366 17
	Total general de Gastos =			

2º
Cuenta de Arbitrios

A continuación se dió cuenta de los estados que presenta el Sr. Administrador de Arbitrios en los que rinde las relativas a lo recaudado por diferentes conceptos durante los días 24 al 30 del pasado Diciembre que asciende a ochos mil quinientas cuatro puntas quince centimos y durante el día 31 del expresado mes que asciende a ochocientas ochenta y dos pu-

setas setenta y cinco centimos. El importe de uno y otro estado fue ingresado en las arcas del Ayuntamiento previo el tramite de haberse intervenido debidamente por cuyo motivo esta Comision Municipal Permanente previa la compulsia con sus antecedentes acordo por unanimidad aprobar dichos documentos y sus contenidos.

3º

Instancia de Antonio
Orjona Moral

Este organismo atendiendo las razones que expresa Antonio Orjona Moral ex-guardia municipal diurno y siendo cierto el servicio extraordinario prestado a que hace alusion, acordo por unanimidad que se le gratifique con la suma de cincuenta pesetas con cargo a donde proceda, en razon a los servicios extraordinarios que ha llevado a efecto ayudando al peso de reses de corda.

4º

Licencia de obras solicitada por D. Jose Timenez Huertas

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Jose Timenez Huertas referente a que se le autoricen las obras de que habla en la calle Santo Alcalá Zamora numeros 70 y 72 y evacuado el informe sobre tal pretencion por el Director Técnico de Obras publicas Municipales, esta Comision Municipal Permanente aprobó por unanimidad dicho dictamen que literalmente dice:

"El Técnico Municipal que informa, hace constar que en la adjunta peticion de licencia de construccion se plantean dos cuestiones distintas: 1º La concesion de expresada licencia, que no se inconveniente el que suscribe en que se sea concedida, previo el pago de los derechos correspondientes y sometiendo a las prescripciones que establecen las Ordenanzas Municipales vigentes. 2º Que como se trata de llevar a cabo una nueva construccion, segun propia declaracion del solicitante, el informante opina que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales en su capitulo VII, articulos 61 y 64, asi como tambien en el articulo 19 del capitulo V. Construcciones del Reglamento de Sanidad e Higiene local vigente, han debido acompañarse a la peticion de licencia, los planos correspondientes a la nueva edificacion que se pretende construir, pues sin ellos ni el Técnico Municipal que suscribe, ni la Junta Municipi-



" pal de Sanidad, tiene elementos necesarios para infor-
" mar debidamente, sobre la conveniencia, seguridad
" y sanidad del edificio que se proyecta construir. = Por
" todo ello es opinion del que suscribe debe concederse al
" solicitante la licencia de construccion correspondiente,
" para que empiece los trabajos de demolicion consiguien-
" tes pero con la condicion de que antes de llevar a cabo la
" reconstruccion, presente los planos de la obra que se
" trata de construir."

Por tanto se le concede al Sr. Timonex Huertas licencia para los fines de la demolicion que se propone realizar, y que antes de reconstruir que presente los planos a fin de que la Junta de Sanidad informe lo que juzgue adecuado, decidiendo la cuestion despues, debiendo notificarse este acuerdo al solicitante.

5°
Instancia de los depen-
dientes del comercio de
tejidos.

Autorizada por Don Jose Santos y otros, todos dependientes del comercio de tejidos de esta Ciudad, se presenta instancia en la que se interesa de esta Alcaldia, que en cumplimiento a lo prevenido en el R.D. del Ministerio del Trabajo y Provision de 22 de Diciembre pasado inserto en la Gaceta de Madrid del siguiente dia 23, y sabedores de que algunos patronos de tejidos proyectante-
ner abiertos sus establecimientos durante la noche del sabado, vespura de Reyes y el dia siguiente domingo, a fin de que ello no resulte atentatorio a lo legislado sobre la jornada mercantil y descanso dominical, pedian en conformidad a la soberana disposicion indicada, que la concecion del domingo - respetando siempre la jornada mercantil- lo fuese con las limitaciones ordenadas.

Esta Comision Municipal Permanente en cumplimiento de lo dispuesto en la R.O. de 18 de Diciembre de 1917 Ley de 4 de Julio de 1918 y en el R.D. citado, se accede a la peticion formulada por los solicitantes, debiendo participarse a Don Manuel Gomez Serrano, unico patrono, del ramo de

tejidos que ha solicitado autorizacion para la venta de ju-
gueteria, a fin de que la concecion otorgada la limite a los termin-
nos que las disposiciones citadas establecen.

6.º

Horas de oficina en
las diferentes dependien-
cias de Secretaria

Unanimemente se adoptó el acuerdo de que en lo sucesivo
las horas de oficina en las diferentes dependencias de Secretaria
serán seis salvo casos urgentes y extraordinarios, distribuidas en
esta forma: Por la mañana de diez a dos, y por la tarde de
cuatro a seis.

7.º

Aprobar pagos orde-
nados por el Sr. Alcal-
de

Acto seguido se dio cuenta de diferentes pagos ordena-
dos por el Sr. Alcalde en los dias veinte y nueve y treinta y uno
de Diciembre ultimo, y los hrs. de la Comision Municipal Per-
manente despues del oportuno examen y adecuada deliberacion
de cuanto a los mismos se refiere, acordaron por unanimidad
aprobarlos y son los que se consignan a continuacion:

A Juan Antonio Reyes por jornales como encargado
en la limpieza de las calles correspondientes al mes de Dicie-
mbre del anterior año noventa y tres puntas.

A D. Francisco Luque del Rosal por gratificacion por
llevar la contabilidad del presupuesto de obligaciones de la
Administracion de Justicia correspondiente al referido mes de
Diciembre del pasado año, ochenta y tres puntas treinta y tres
centimos.

A Cayetano Sanchez por jornales como fontanero
Municipal correspondiente a dicho mes, cuarenta y cinco
puntas.

A Araceli Barea gratificacion como maestra par-
ticular de la aldea de la Concepcion correspondiente al mes
de Diciembre ultimo treinta puntas.

A D. Josi Pedrajas Suardias gratificacion como medico
foraneo correspondiente a dicho mes, ciento cuatro puntas con
diez y seis centimos.

A D. Baldomero Rodriguez Cobo, gratificacion co-
mo Bibliotecario Municipal correspondiente al mes de Di-
ciembre ultimo sesenta puntas ochenta y tres centimos.

A Francisco Hinojosa gratificación por conducir la correspondencia del puesto de la Guardia Civil de Lagunillas correspondiente al pasado mes quince pesetas.

A D. Carlos Samaniego por portos de medicinas y otros efectos para la farmacia municipal cuarenta y seis pesetas noventa y cuatro centimos.

Al mismo por portos de instrumentos para la Banda Municipal de Música, cincuenta y ocho pesetas ochenta y un centimo.

A Salvador Garcia Sicilia por jornales invertidos en arreglo y riego de los jardines públicos diez y siete pesetas sesenta y cinco centimos.

A Antonio Gómez por jornales invertidos en ayudar a las autopsias de los cadáveres de Antonio Rodríguez Malagón y Brigida Moral Ordoñez veinte pesetas.

A Antonio Luque por alquiler de su automóvil conduciendo a Córdoba al Sr. Interventor para gestionar asuntos de interés del Ayuntamiento, cinco veinte pesetas.

A D. Agustín Blanco gratificación por alquiler de casa como Maestro Nacional correspondiente al 2º semestre de dicho año doscientas cincuenta pesetas.

A D. Alfredo Mérida por igual concepto y semestre del referido año mil novecientos veinte y ocho, doscientas cincuenta pesetas.

A D^a Victoria Infante por igual concepto y semestre doscientas cincuenta pesetas.

A D^a Concepción Galindo por igual concepto y semestre doscientas cincuenta pesetas.

A Don Rogelio Camacho por igual concepto y semestre doscientas cincuenta pesetas.

A D^a Amparo Ortiz por igual concepto y semestre doscientas cincuenta pesetas.

A D^a Petra Briciño por igual concepto y semestre doscientas cincuenta pesetas.



A D^a Ambrasio Bellido por igual concepto y remite doscientas cincuenta puntas.

Al Depositario por lo abonado a varios por dar muerte a animales Sanjunos seis puntas.

Al mismo por lo abonado por sellos de correos, timbres móviles para reintegro de documentos de secretaría y los telegramas mandados cursar de orden del Sr. Alcalde sesenta y tres puntas.

A Antonia Villegas por recorro como pobre transiente cincuenta centimos de punta.

A la V^a de Martinuz Rücker por una obra musical para la Banda ochos puntas cincuenta centimos.

A La Enciclopedia Mundial por suscripción de varias obras correspondiente al 1^o trimestre del pasado año cuarenta y seis puntas.

A D. Mariano Borrull para pago de jornales invertidos en obra de reparación de la cárcel del partido tres puntas.

A D. Mariano de Pedro Pérez por trabajos extraordinarios prestados para la confección del Repartimiento General sobre utilidades correspondientes a Agosto y Septiembre últimos. ciento cincuenta puntas.

A D. Enrique Ortega Siller por iguales trabajos durante dichos meses. ciento veinte puntas.

A D. Paulino Pedrajas López por dichos trabajos y meses de Agosto a Diciembre pasados ambos inclusive doscientas cincuenta puntas.

A Agustín Blanco Gonzalez por los mismos trabajos prestados en iguales meses doscientas cincuenta puntas.

A la Redon. de la revista Unión Patriótica por obras para la Biblioteca Municipal ciento cincuenta puntas.

A D. José Aragón del Rosal por alquiler de la casa que ocupa la oficina de Arbitrios en la calle S. Marcos correspondiente al 2^o semestre del pasado año ochenta y siete puntas.

Al Depositario por lo abonado a varios pobres

transmisiones como socorro tres pesetas cincuenta centimos.

A Director de la Enciclopedia Mundial por un plazo de la adquisicion de dicha obra con destino a la Biblioteca Municipal quince pesetas.

A D. Pablo Ricomi por ultimo plazo del instrumental adquirido para la Banda Municipal de Musica, y completo pago de los tambores y cornetas perdidos con posterioridad a la 1^{ra} factura cuatro mil quinientas una peseta veinte y cinco centimos.

A Adrian Laujuan por arreglo de varias sillas para las oficinas municipales ocho pesetas.

A Valeriano Mierca sus jornales por asistir y custodiar al Semental Francisco Fuentes Baena ochenta pesetas.

A D. Luis Alguacil por pluses para los guardias civiles que vinieron concentrados durante la pasada feria cinco veinte pesetas.

A Ana Santos por servicio telefonico de la casa del Sr. Teniente de la Guardia Civil correspondiente al pasado mes de Diciembre, diez y ocho pesetas.

A la misma por igual servicio y mes para la Delegacion de Policia y casa del Jefe treinta y seis pesetas.

A la misma por igual servicio y mes para el Cuartel de la Guardia Civil diez y ocho pesetas.

A la misma por igual servicio y mes para el Juzgado de Instruccion diez y ocho pesetas.

A la misma por igual servicio y mes para la casa Ayuntamiento diez y ocho pesetas.

A la misma por conferencias y telefonemas para el servicio del Ayuntamiento, diez y nueve pesetas quince centimos.

A Isidoro Delgado por jornales para apertura de zanjas en el Cementerio sesenta pesetas.

A D. Miguel Marin ex-inspector Municipal

de Sanidad por la diferencia de sus haberes de los 20 primeros días del mes de Julio de 1926 con arreglo a la consignación presupuesta en dicho ejercicio semestral y la que debió abonarse, con arreglo a la categoría de este Municipio, con cuyo pago quedan definitivamente resueltas y saldadas las obligaciones que con antelación a dicho ejercicio semestral y por expresado concepto pudieran existir entre el que suscribió el Ayuntamiento, que accedió a la petición que este formulara, concretada al extremo expuesto, veinte y nueve pesetas ochenta centimos.

A los Inspectores Municipales de Sanidad por derechos devengados por reconocimiento de quintos en los años 1925 y 1926 - mil ciento noventa y cinco pesetas.

A los Inspectores Municipales de Sanidad por la diferencia de sus haberes entre los que realmente tenían asignados en el presupuesto del ejercicio semestral de 1926 y los que le correspondió con arreglo a la categoría de este Municipio con cuyo pago quedan definitivamente resueltas y saldadas las obligaciones que con antelación a dicho ejercicio semestral y por expresado concepto pudieran existir entre los tres Inspectores y el Ayuntamiento que aceptó la petición que formularon a tal fin mil trescientas setenta y cinco pesetas.

A los mismos por derechos de reconocimiento de quintos en el pasado año quinientas sesenta pesetas.

A los mismos por igual concepto en el año 1927 quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos.

A D. Balbino Lovadano Inspector Municipal de Sanidad por la diferencia de sus haberes de Agosto a Diciembre del ejercicio semestral de 1926 - ambos inclusive - entre los que realmente había asignados en el presupuesto y los que se le debieron abonar doscientas veinte y siete pesetas noventa y siete centimos.

A D. Carlos Samaniego por portes de una mira para el Perito Aparajador cinco pesetas noventa centimos.

A D. Guillermo Tudue gratificación por casa habita-

cion como Maestro Nacional correspondiente al 2º semestre del pasado año, doscientas cincuenta pesetas.

A D. José Lopez por picos para la calefaccion de la farmacia Municipal, sesenta pesetas.

A D. Mariano Borrrell para pago de jornales invertidos en arreglo de la fuente de la calle Camero siete pesetas diez centimos.

Al Depositario por lo abonado por pólizas y timbres para reintegro de documentos de Secretaria y un telegrama mandado cursar por la Alcaldia doscientas diez pesetas veinte centimos.

A la Electrica Industrial por fluido suministrado para el alumbrado publico en los ejercicios 1925-26-2º semestre de 1926 y año 1927, diez y seis mil setecientas quince pesetas diez centimos.

A la misma por fluido electrico suministrado para alumbrado de esta Ciudad correspondiente al pasado año seis mil seiscientas ochenta y seis pesetas cuatro centimos.

Al Banco de Credito Local de España segun contrato fecha 13 de febrero de 1926 para la ejecucion de varias obras a base de prestamo de su cuantia y segun presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno el dia 19 de Diciembre de 1926, como importe de varias certificaciones de obras de Alcantarillado y Red de Distribucion de aguas potables, señaladas con los numeros 1º al 15 para las primeras y 1º al 12 para las segundas expedidas en varias fechas por el Ingeniero Director y aprobadas por la Comision Municipal Permanente, quinientas veinte mil treinta y siete pesetas cuarenta y cuatro centimos.

A Sucesores de Castañon y Cª por aparatos para las oficinas del Pente Aparejador y material setecientas quince pesetas.

Al Depositario por lo abonado por raciones y raciones a fuerzas del Exército y Guardia Civil cuatrocientas noventa pe

setas trece centimos.

Al Depositario por lo abonado por un ataúd, derechos de sepultura y funerales para el cadáver del que fue vigilante de Arbitrio Francisco Ruiz Lopez Alcalá cinco noventa y ocho pesetas cincuenta centimos.

A D. Mariano Borrull por sus honorarios devengados en el aprecio de los edificios que han de ser expropiados por este Ayuntamiento a fin de mejorar las condiciones higienicas y salubridad de las aguas de la Fuente del Rey y que se están en los planos y relaciones correspondientes, obras y gastos consignados en presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad en 11 de febrero de 1927 pago que autorizó la Permanente en 22 de Nbre pasado cuatro mil seiscientos veinte y tres pesetas noventa y siete centimos.

A D. José Borquillos por material para la Banda de Música diez y siete pesetas cincuenta centimos.

Al mismo por material para la oficina del Perito Agrarista, doscientas setenta pesetas

Al mismo por material para la Biblioteca Municipal veinte pesetas.

Al mismo por material para la Oficina de Intervención setenta y nueve pesetas.

Al mismo por material para las oficinas de Secretaría mil seiscientos noventa y cinco pesetas treinta y cinco centimos.

Al mismo por material para la confeccion del Registro (f) digo del Repartimiento General sobre utilidades setenta y mil pesetas cincuenta centimos.

El Sr. Interventor de fondos de este Municipio hace constar que la distribución de fondos (de este Municipio) del presente mes, que figura como primer particular de esta sesión y ha sido aprobada por este organismo, debe darse a dicha aprobación el carácter de provisional en razón a que el presupuesto del año actual está en periodo de exposición al público.

Esta Comisión Municipal Permanente teniendo

8.º

Relación al acuerdo
so primero



por bien hecha la referida observacion, la acepta acordando que la aprobacion de la distribucion de fondos de este mes es con caracter provisional y que tendra el de firme y definitivo tan pronto cesare el plazo de exposicion dicto sin que se hayan presentado reclamaciones ni observacion contra mencionado presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. de la Permanente que han concurrido de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia

Priego de Córdoba 10 de Enero de 1929

La pongo para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion los Sres. que integran la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazandose esta para que tenga efecto el dia doce proximo en segunda convocatoria certifico.

El Secretario:

[Signature]

Lesion del dia 12 de Enero de 1929.

En la ciudad de Priego de Córdoba a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los tres que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio M.^a Ruiz-Amores Rubio asistidos de mi el secretario y con la presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Tambien se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido se dió lectura de una instancia autorizada por Miguel Luque y otros, interesando que la Plaza de Abastos se cierre todos los dias a las dos de la tarde en vez de las siete como se viene haciendo. Esta Comision teniendo en cuenta la importancia especial de la concesion hecha a la Empresa constructora y explotadora de la Plaza de Abastos de esta Ciudad acordó por unanimidad pasar esta cuestion a estudio.

Autorizada por Antonio Aguilera y otros moradores de la Aldea de la Concepcion se presentó una instancia de la que se dió cuenta a esta Comision Permanente, interesandose en dicho escrito que se conceda una gratificacion al vecino de Almedinilla Agustin Ariza, que está dedicado a la enseñanza de las primeras letras de los niños de la expresada Aldea, cuya labor entienden que debe ser premiada con una subvencion por parte del Municipio, toda vez que la Maestra habilitada a tal fin no cumple su cometido en debida forma, y gracias al trabajo de dicho Sr. se nota algun adelanto en la instruccion de los niños. Esta Comision por unanimidad acordó no haber lugar a conceder la subvencion que se interesa, por que confeccionado y aprobado el presupuesto para el actual ejercicio se

1.^o

Instancia de Miguel Luque y otros sobre horas de cierre de la Plaza de Abastos

2.^o

Idem de Antonio Aguilera y otros sobre nombramiento de Maestro de la Aldea de la Concepcion gratificandole el Ayuntamiento

carece de consignacion para el caso planteado; y en cuanto a la denuncia que se formula de modo incidental contra la maestra, tampoco puede tomarse en cuenta, hasta que no se deduzca de modo concreto y terminante, haciéndose entrega de la acusacion escrita al Fedatario que la remitirá a la Alcaldia con informe.

3º

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados por este organismo en el mes de Diciembre pasado

A continuacion se dió lectura de los extractos de los acuerdos tomados por la Comision Municipal Permanente en el mes de Diciembre anterior, acordandose por unanimidad aprobar dichos extractos y que por el secretario se libere certificacion de los mismos, la que visada por la Alcaldia se ponga de manifiesto al publico para su conocimiento durante el plazo reglamentario, todo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del artº 227 del Estatuto Municipal y el 1º del artº 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

4º

Licencias de obras

Acto seguido se dió cuenta de varias instancias formuladas por D. Emilio Aranda, D. Cristobal Lopez, la Superiora del Colegio de educandas de Ntra. Sra. de las Angustias y D. Manuel Gomez en cuyos escritos interesan se les conceda autorizacion para realizar determinadas obras en los edificios que expresan, la Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó conceder a referidos peticionarios las autorizaciones interesadas, de conformidad con lo dictaminado por el Tecnico de Obras Municipales de este Ayuntamiento.

5º

Sobre el cobro de cuotas por instalaciones voladizas correspondientes al año 1928.

Oidas y tenidas en cuenta las manifestaciones del Sr. Interventor de fondos de este Municipio acerca del cobro de cuotas correspondientes al año mil novecientos veinte y ocho por instalaciones voladizas y kioscos en la via publica por unanimidad se acordó que se requiera al Sr. Administrador de Arbitrios de este Ayuntamiento para que gire dichos valores y di cuenta de su resultado, concediendole a los deudores diez dias para el pago sin apremio.

6º

Instancia de Jose Ma Sanchez Matas (cañudo)

A continuacion se dió lectura de una instancia



7.º

Requerimiento a los Alcaldes de los pueblos del partido para que abonen sus descubiertos por Presupuesto carcelario de 1928.

8.º

Nombramiento de los Jues que tienen derecho a votar compromisarios para elecciones de Senadores

autorizada por D. José M.^a Sánchez Matas en la que se pretende que se le conceda una parcela de terrenos situada en el lugar denominado Veredon de la aldea del Cañuelo que mide aproximadamente cincuenta y nueve a sesenta metros cuadrados y linda por el Norte con la carretera de Priego al Salobral en su kilometro del 8 al 9, por el Sur con el Veredon, por el Oeste con olivos de Juan Francisco González y González y por el Este con eras que hay en dicho camino de Fuente Fojas. Esta concecion que solicita lo es a los efectos de edificar. La Comision acordo por unanimidad que para dicha instancia al Tecnico de Obras Municipales para que en vista de lo que se pide y teniendo en cuenta todas las circunstancias necesarias informe lo que estime procedente.

Por el Sr. Interventor se manifestó que los Ayuntamientos de Carcabuy y Almoduilla tienen descubiertos por lo que le corresponde en el presupuesto Carcelario de 1928, adeudando el primero ciento noventa y siete pesetas veinte y ocho centimos y el segundo mil ciento diez y seis pesetas veinte y nueve centimos, siendo preciso que esta Comision dispusiera lo necesario para que sin dilacion ingresaran sus adeudos. Este organismo por unanimidad acordo que se dirijan atentas invitaciones al pago de las cantidades mencionadas y por el concepto dicho a los Sres. Alcaldes de los referidos Ayuntamientos.

Habiendose formado la lista de los Jues que tienen derecho a sufragio para votar compromisarios, en cumplimiento de lo ordenado en el art.º 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, y previa lectura de los articulos pertinentes, con vista de los documentos necesarios y la adecuada discusion, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordo designar a tal fin a los Señores siguientes, que reunen a su juicio las condiciones exigidas, y son:

===== Señores del Ayuntamiento =====

- 1 Don José F. Valverde Castilla
- 2 " Antonio M.^a Ruiz Amores Rubio
- 3 " Antonio Calvo Lorano

4	Don Juan Fernandez Gómez	
5	" Juan Camacho Serrano	
6	" José Eufemia Lozano	
7	" Luis Ruiz Lozano	
8	" José Cano Rubio	
9	" José Navajas Molina	
10	" Francisco Arjona Coto	
11	" José Luque Onieva	
12	" Pelagio Serrano Aguilera	
13	" Antonio Gámir Valverde	
14	" Antonio Jimenez Luque	
15	" Francisco Caballero Sarmiento	
16	" Manuel Gómez Serrano	
17	" Arcadio Ceballos Hoyo	
18	" Manuel Abalos Arjona	Contribuciones
19	" Rogelio Camacho Serrano	Puestas Cuds
20	<u>Mayores contribuyentes</u> " Juan Palomeque Ramirez	5,769 84
21	" José L. Castilla Ruiz.	4446 93
22	" Pablo Luque Serrano	4426 76
23	" José M ^a Ruiz Torres Hurtado.	3798 76
24	" Rafael Molina Aguilera.	3452 26
25	" Antonio Jesus Zurita Serrano.	2330 62
26	" José Serrano Ramos.	2271 75
27	" Carlos Aguilera Jimenez.	2213 89
28	" Rafael Molina Sanchez.	2208 84
29	" Laureano Cano Ramirez.	1953 23
30	" Tomas Alvarez Suárez.	1744 43
31	" Federico Velastiqui Gaus.	1694 32
32	" Francisco Serrano Muñoz.	1519 71
33	" José Molina Campos.	1506 95
34	" Ramon Gómez Montoro.	1429 35
35	" Francisco Carrillo Gámir.	1418 21
36	" Trinidad Lunar Martos.	1257 68
37	" Marín Caballero Sarmiento.	1128 77

38	Don Antonio Ortiz Quisada.	1075	06
39	" Adriano Portales Oruga	1060	91
40	" Manuel Guardia Lobato.	1047	81
41	" Cristobal Gamir Calix.	1032	47
42	" Jori Matilla Muriel	948	27
43	" Francisco Montero Carrere.	929	63
44	" Jori Linares Montero.	900	"
45	" Francisco Ortiz del Puro	746	32
46	" Adonis Siles Rodriguez	742	58
47	" Antonio Siles Gonzalez	699	37
48	" Gregorio Carrillo y Carrillo	665	31
49	" Alfredo Arjona Matai.	652	80
50	" Luis Madrid Linares	647	60
51	" Rafael Serrano Torres	618	44
52	" Luis Ruiz Santalla	617	"
53	" Rafael Serrano Aguilera	607	57
54	" Jori Perez Carraval.	596	"
55	" Antonio Machado Puchu.	596	"
56	" Paulino Munoz Luque	574	63
57	" Rafael Serrano Fernandez.	556	80
58	" Carlos Valverde Castilla	548	55
59	" Pedro Ruiz Serrano	543	16
60	" Antonio Sanchez y Sanchez	534	88
61	" Jori Madrid A. Zamora	525	96
62	" Manuel Pelaez Dora	524	"
63	" Enrique Perez Luque	523	47
64	" Damaso Ortiz Luque	518	82
65	" Daniel Zurita Ruiz	515	41
66	" Jori Pedraja Suardiaz	498	03
67	" Jori Garcia Bufill	485	50
68	" Manuel Luque Orivera	484	24
69	" Francisco Jori Ruiz Pimentel	479	37
70	" Francisco Ortiz Garcia	478	59
71	" Luis Serrano Rubio	474	39

72	Don Luis Alcalá Zamora Aguilera	466 49
73	" Francisco Manuel Hernandez	458 01
74	" Juan Antonio Serrano Serrano	458 31
75	" Alfredo Nuñez Reina	454 38
76	" Juan Cabello Leira	452 "
77	" Eduardo Serrano Torres	443 50
78	" Baldomero Siles Lopez	440 "
79	" Miguel Ortega Garron	430 71
80	" Juli M ^a Carreras Padilla	430 60
81	" Carlos Siles Lopez	428 54
82	" Victor Rubio Chararri	406 02
83	" Rafael Perez Giner	400 "
84	" Salvador Vigo Berenguer	390 68
85	" Victor Serrano Rubio	382 02
86	" Domingo Linares Fieusa	367 66
87	" Antonio Ruiz Turabo	452 22
88	" Juan Aranda Torres	336 "
89	" Rodrigo Hernandez Gomez	332 85
90	" Antonio Santiago Garzon	329 23
91	" Nicolas Lozano Montoro	326 47
92	" Rafael Serrano Lozano	322 54
93	" Carlos Abalos Filla	314 18
94	" Antonio Casas Lopez	312 "
95	" Rafael Abalos Serrano	304 68
96	" Miguel Lopez Sanchez	300 "
97	" Antonio Maria Galan	300 "
98	" Manuel Aguilera Aranda	299
99	" Leovigildo Hueso de la Fuente	287 25

90

Nombramiento Se comisionado para que retire los documentos inalterables de la Junta de Clasificación y Revisión.

Acto seguido y previa la adecuada deliberación los hrs. de la Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordaron nombrar a Don Ramon Márquez Urbano Abogado y vecino de Córdoba para que retire de la Junta de Clasificación y Revisión de dicha capital previa petición de Siguiese los documentos de hechos inalterables obrantes en

los expedientes de prórroga de 1ª clase caso 3º artº 298 del Reglamento.

Los señores de la Comisión Municipal Permanente en razón a que debe también determinarse la hora de entrada y salida de los oficiales, afectos al servicio de las oficinas de Intervención y Depositaria, por unanimidad acordaron: Que sean seis las horas de oficina para dichos funcionarios, distribuidas en esta forma: Por la mañana de diez a dos y por la tarde de cuatro a seis, salvo casos urgentes y extraordinarios, cuyo horario es el mismo que quedó fijado para los oficiales de Secretaría en sesión celebrada el día cinco del presente mes por este organismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres de la Comisión Permanente que han concurrido de que certifico.

[Handwritten signatures]

Priego de Córdoba 17 de Enero de 1929

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los tres que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose esta para que tenga efecto el día diez y nueve próximo en segunda convocatoria. certifico.

El Secretario

[Handwritten signature]

10º
Horas de oficina en las dependencias de Intervención y Depositaria.



A8407148



A8407156

Diligencia

Diligencia

Priego de Córdoba 19 de Enero de 1929

Se hace constar por la presente que la union aplazada para hoy que debia celebrarse en segunda convocatoria, no ha podido tener efecto, en raxon, a que todos los señores que componen la Comision Municipal Permanente y los suplentes de estos se hallan enfermos, significandose que el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Maria Ruiz-Amores Rubio, ha despachado estos dias los asuntos oficiales mas urgentes en su propio domicilio, aplazando la solucion de los asuntos pendientes para la primera sesion subiguiente que celebre este organismo. certifico

El Secretario.

Gimeno

Otra

Priego de Córdoba 24 de Enero de 1929

La prongo para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion los señores que integran la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazandose esta para que tenga efecto el dia veinte y seis proximo en segunda convocatoria. certifico

El Secretario.

Gimeno

Sesion del dia 26 de Enero de 1929.

En la ciudad de Priego de Cordoba a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinti y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los hcs. que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Maria Ruiz-Amores Rubio, con presuncia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y Gacetas acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

1º
Examen y aprobacion de diferentes pagos.

Acto seguido por el Sr. Secretario se dio lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en su oficina, por creditos contra este Ayuntamiento, y despues de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas, recibos y facturas, previo favorable informe que ha unido el Sr. Interventor de cada uno de ellos, la Comision Municipal Permanente por unanimidad acuerda prestar su aprobacion como presta a las mismas facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de repetidas obligaciones con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar:

Factura de Rivadavia y anuncio de este Ayuntamiento en el Anuario Telefonico Espanol cincuenta pesetas con cargo al capº uno artº 8º del vigente presupuesto

Idem de la Regeneracion (Jaen) material Quintal un to ochenta y ocho pesetas quince centimos. capº 1 artº 11º

Tres recibos por efectos para la oficina de Guardia de Seguridad por treinta y tres pesetas noventa y cinco centimos capº 3º artº 1º

Un recibo de Antonio Siles efectos alumbrado de

oficinas cuatro puntas veinte y cinco centimos cap. 4^o
art. 1^o

Un recibo de D. Francisco Cobo material de Herreria
para el Matadero cuente cincuenta y cinco puntas cuasen-
ta y seis centimos. cap. 4^o art. 4^o

Idem de D. Francisco Lopez Espujo por dar muerte
a un animal dañino dos puntas cap. 4^o art. 7^o

Dos recibos de Ramon Pio y Manuel Gomez res-
pectivamente por dar muerte a animales dañinos. cinco-
puntas setenta y cinco centimos. cap. 4^o art. 7^o

Varios recibos por jornales y materiales invertidos
en el entarimado de la oficina de Arbitrios diez y ocho
puntas cincuenta centimos. cap. 5^o art. 1^o

Idem por efectos para la oficina de Arbitrios diez
puntas veinte y cinco centimos cap. 5^o art. 1^o

Idem de Manuel Luque viaje en automovil se-
cretario y oficial a las distintas Aldeas para evacuar
asuntos Dept. utilidades cuarenta puntas cap. 5^o art. 2^o

Idem de Rafael Ortiz una jarra para las oficinas
una punta cincuenta centimos cap. 6^o art. 1^o

Cinco idem jornales y materiales para arreglo de
calefaccion oficinas ochenta y seis puntas ^{y cinco} cincuenta centimos
cap. 6^o art. 1^o, asi como una factura de Antonio Siles
para utensilios de secretaria por cincuenta centimos de
punta.

Un recibo de Antonio Merida efectos para arri-
glar el reloj seis puntas cap. 6^o art. 2^o

Idem, jotas ornamentos Capilla Cementerio dos pu-
ntas treinta y nueve centimos cap. 7^o art. 3^o

Cinco facturas medicamentos Farmacia Muni-
cipal y recibo portes seiscientos ochenta y seis puntas
treinta y cinco centimos. cap. 8^o art. 1^o

Un idem de Rafael Ortiz por seis puntas cap. 8^o
Art. 1^o asi como otros dos de Manuel Luque por servia-

jes con Médico y Matrona veinte y cinco puntas

Otro idem de Antonio M^a Lopez por un ataud veinte y ocho puntas cincuenta centimos capi^o 8^o art^o 4^o así como otras cinco recibos de socorros a pobres transcientes diez y siete puntas.

Un idem de D. Miguel Carrillo suscripción 1^{ra} semestra actual revistas Blanco y Negro y S. B. C. clarista y sus puntas capi^o 10 art^o 6^o

Idem de Manuel Luque viajes porito Aparijado al Cañuelo treinta puntas capi^o 11^o art^o 1^o

Dos idem jornales invertidos en poda del arbolado setenta y nueve puntas quince centimos. capi^o 11^o art^o 6^o

Nueve recibos y dos libras con sus correspondientes facturas importantes todo ello dos mil cinco sesenta y seis con sus centimos capi^o 13^o art^o 3^o

Dos facturas una de Rafael Caures y otra de Antonio Santiago la primera de quinientas setenta y cuatro puntas y de trescientas veinte y cinco la segunda capi^o 13^o art^o 3^o

Un recibo de Rafael Ortiz tubos de barro veinte y cuatro puntas setenta y cinco centimos. capi^o 17 art^o 11^o

Tres recibos por efectos y postas tres puntas quince centimos capi^o 17 art^o 12^o

Varios recibos por efectos para el Juzgado de Instrucción ochocientos setenta y cinco centimos capi^o 17 art^o 5^o

Otro de Manuel Luque viaje Juez Instrucción veinte y cinco puntas capi^o 17 art^o 7^o

Un recibo por gasto estancias Guardias de Seguridad y otro idem de dos viajes del Fuerte de dicho Cuerpo importantes los dos cuatrocientos cincuenta y tres puntas con cincuenta centimos capi^o 18 Imprevistos art^o unico así como tambien otros tres recibos y un resguardo de esta Sucursal del Banco Español de Crédito por gastos originados en el accidente ocurrido a los citados Guardias por valor todos ellos de doscientas setenta puntas con setenta y cinco centimos.



Tambien fué autorizado el pago correspondiente al mes de la fecha del Dicionario Enciclopedico por treinta y cinco puntas capit^o 10^o art^o 6^o.

Fue aprobado por ultimo otro recibo de D. Felix Hernandez fecha cinco del actual importante tresmil seiscientas diez y siete puntas ochenta y siete centimos como honorarios por el proyecto de reforma de la Casa panera para habilitarla en Casa Ayuntamiento a razon del 3% sobre cinco veinte mil quinientas noventa y cinco puntas con noventa y ocho centimos a que asciende el valor de dicho proyecto y que se satisfaga con cargo a la partida de cinco veinte mil puntas que hay reconocida en la liquidacion del presupuesto del pasado año para tal obra y procedente del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento pleno el 19 de Diciembre de 1926

2^o
Cuentas de arbitrios

Dióse lectura del estado de cuentas que presenta el Sr. Administrador de Arbitrios de lo recaudado por diferentes conceptos durante los dias del uno al seis de Enero actual del siete al trece y del catorce al veinte de dicho mes todos inclusive importante la primera dos mil ochocientas dos puntas con quince centimos, la segunda tres mil cinco setenta y una punta veinte y cinco centimos y la tercera mil setecientas cuarenta puntas cuyos documentos se aprueban por unanimidad en razon a que son conformes con sus antecedentes y tales ingresos han sido debidamente intervenidos.

3^o
Instancia de Don Miguel Gouvaler Galisteo

Dióse lectura a una instancia presentada por Don Miguel Gouvaler Galisteo, operador cinematografico con titulo oficial, en cuyo escrito participa que sigue la R.O. del Ministerio de la Gobernacion de 20 de Febrero de 1924 publicada en la Gaceta del dia 24 del mismo mes, queda terminantemente prohibido que en las proyecciones cinematograficas que constituyen espectáculo público en local cerrado o abierto manipule en los aparatos y dirija su funcionamiento persona que no esté debidamente autorizada mediante la posesion del

correspondiente título y como en esta población actúan los locales donde se proyectan películas para el público, que son el "Teatro Principal" y el "Salón Victoria", sin que los aparatos los maneje y dirija un titular de los indicados, interesa que se comunique a los empresarios para que cumplan con la disposición citada.

Esta Comisión Municipal Permanente atenta con la pretensión formulada acuerda que se comunique a los tres empresarios del "Teatro Principal" y del "Salón Victoria" para que sin excusa ni pretexto den cumplimiento a lo prevenido en la D.O. de 20 de Febrero de 1924.

4.º

Idem de Domingo
Onieva Serrano

A continuación se dio cuenta de otra instancia presentada por Domingo Onieva Serrano, en la que solicita autorización para ocupar un trozo de terreno, sobrante de la vía pública, en la calle del Rosario de la aldea de Castil de Campos, y frente a su casa, con el objeto de edificar en dicho trozo de terreno, para alinear con las demás casas. Este organismo acordó por unanimidad que se dé traslado de dicha instancia al Técnico de Obras públicas municipales, a fin de que reconozca el lugar en cuestión e informe para decidir en definitiva.

5.º

Oficio del gestor Recaudatorio Don José Bergillos Baena sobre nombramiento de Agente ejecutivo.

Acto seguido se leyó un oficio autorizado por D. José Bergillos Baena Gestor Recaudatorio de este Excmo. Ayuntamiento, participando, que en atención a lo que determina la cláusula 6.ª de la escritura pública de 21 de Marzo de 1927, interesa se sirva proponer en su nombre a la Comisión Municipal Permanente en la primera sesión que celebre, si ello fuere factible, que acuerde nombrar Agente Ejecutivo para el cobro por la vía de apremio de toda clase de descubiertos a Don José Mercado Gómez, expidiéndosele la credencial correspondiente. Esta Comisión por unanimidad acuerda: 1.º Nombrar como nombra a Don José Mercado Gómez Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que, siempre que el caso lo requiera proceda a la cobranza por la vía de apremio, de toda clase de descubiertos a favor de este Municipio, expidiéndosele la oportuna credencial que lo

acredite y 2º Qui como tal agente ejecutivo tendrá las obligaciones propias del cargo, y sus derechos y emolumentos no serán otros que el premio que concedan las disposiciones aplicables a la materia, siempre con cargo al feutor solvente pues que los trabajos relativos a los que resulten fallidos quedarán sin remunerar.

6º

Idem del Veterinario o
Inspector Municipal de
Carnes D. Felix Parreño
Jiménez

Con fecha 15 del actual se formula a esta Alcaldía por el Inspector Municipal de Carnes Don Felix Parreño Jimenez atento oficio, en el que se manifiesta, que a tenor de lo dispuesto en el parrafo 2º del Artº 16 del vigente Reglamento General de Mataderos serán considerados como animales de abasto las diferentes especies de aves domesticas que sean sacrificadas para el consumo publico. Este organismo acordó por unanimidad, que sin excusa ni pretexto alguno se di cumplimiento al citado precepto, a cuyo fin se librará atento oficio al Sr. Inspector de Carnes D. Felix Parreño con el objeto de que participe a los que sacrifican aves domesticas y destinan sus carnes al abasto publico, que en lo sucesivo no se les consentirá la venta de dichas carnes, si su sacrificio no se hubiera verificado en el Matadero de esta Ciudad y bajo la inspeccion del referido Veterinario, quien declarará en comiso la carne de ave domestica, cuyo poseedor no haya cumplido con precitados requisitos.

7º

Peticion de vecindad
de Jose Sanchez Arenas,
su esposa e hijos.

Acreditado el hecho de que Jose Sanchez Arenas, su esposa e hija Rdela Jimenez Alba y Cirila Sanchez Jimenez llevan mas de un año de residencia en Castil de Campos aldea de este termino, y teniendo en cuenta que el expresado cabeza de familia natural de Almedinilla solicita que se les declare vecinos de este termino Municipal, así se acuerda en conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre poblacion y terminos municipales.

8º

Licencias de obras de
Rafael Ruiz Matas
y otros

Previa lectura de los dictámenes emitidos por el Tecnico de obras, de conformidad con tales informes se concede licencias de obras a los peticionarios siguientes: a D. Rafael



Ruiz Matas, Palenque 19, a D. Jose del Pino Firado, obispo
Pérez Muñoz, D^a Amelia Luque del Rosal, Feria, D. Pedro Llerenas
Rosa, Loja, y D. José Hidalgo Medina en la calle Prim.

Dióse lectura del dictamen emitido, por el Técnico de Ob-
bras, en las diligencias que se han tramitado con motivo de la
suspension de la construcción que se está llevando a cabo en los
solares 70 y 72 de la calle Alcalá-Zamora por el contratista Don
José Jiménez Huertas, y esta Comisión Municipal Permanente
aprobando el precitado informe, por unanimidad acordó: 1^o Que
debe respetarse la alineación en toda la fachada, bien demolinien-
dose la obra construida o dando a las pilastras una anchura
de ochenta centímetros y a estas molduras y demas adornos deco-
rativos un saliente máximo de seis centímetros ya que a ello
no se oponen las Ordenanzas Municipales. 2^o Que deben ro-
zarse todos los paños que constituyan fondo o paramento de
fachada propiamente dicha hasta que estos se encuentren en
los mismos haces de la alineación que ha debido seguirse, ha-
ciendo desaparecer el retablo hoy existente. y 3^o Que se advierta
al Constructor-contratista Sr. Jiménez Huertas, que en el otro pi-
so de que consta la edificación, deben ser los elementos decorativos
de que va provista la fachada los que han de hacer haces con la
alineación oficial de edificación.

10^o

Contrato de arrenda-
miento de la casa
de la calle San Pedro
de esta Ciudad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que para
instalar el Destacamento de Seguridad y la Farmacia Municipal
se habia contratado el alquiler de la casa número 12 de la ca-
lle de San Pedro de esta Ciudad con su propietaria D^a Concepcion
Pedrajas Rueda, por precio de seis pesetas diarias y término de
dos años prorrogables por anualidades sucesivas, previo acuerdo
de ambas partes, y al objeto de poder solemnizar dicho arren-
damiento lo hacia presente a esta Comisión a fin de que a-
cordase lo procedente. Este organismo por unanimidad a-
cordó: 1^o Que se ratifica y consolida lo hecho por el Sr. Al-
calde en la cuestión expuesta y 2^o Que se faculta al Sr. Al-
calde para que el arrendamiento mencionado lo solemnice

11º

Anuncio sobre la retirada de tubos y cañerías de propiedad particular tendidas en la vía pública

mediante el otorgamiento del oportuno contrato que firmará en nombre de este Ayuntamiento bajo las condiciones ya establecidas y la especial de que la casa la destinara el Ayuntamiento a lo que juzgue adecuado.

Fue en ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno de esta Ciudad en su sesión de quince de Noviembre de mil novecientos veinte y seis y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 272 de diez y siete del mismo mes, y teniendo en cuenta que la Empresa que tiene a su cargo las obras de "parimentación" y otras ha enviado a esta Alcaldía aviso de que el día 1º del próximo mes de febrero proyecta dar principio a los trabajos de la parimentación, y al objeto de que los propietarios de tubos y cañerías tendidas en el subsuelo de la vía pública puedan retirarlos sin detrimento de la obra, se concede el plazo que media desde la fecha hasta el día anterior al diez de febrero próximo, debiendo publicarse el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así se acuerda por unanimidad.

= 12º =

Jornal medio de un obrero en la localidad

Dióse cuenta de que las investigaciones practicadas para la determinación del jornal medio que un obrero tiene en esta localidad actualmente resulta que es el tres pesetas cincuenta centimos diarias, en cuya suma lo fija esta Comisión por acuerdo unánime, para que surta los efectos legales donde y como proceda.

13º

Nombramiento interino de Oficial Mayor de Secretaria.

Y ultimamente, por la presidencia se hizo constar que desde el día catorce del corriente mes venia prestando don Francisco Rubia Gomez servicios como Oficial Mayor de esta Secretaria, observandose el beneficioso influjo de la intervencion de tan peritísimo funcionario, que tiene decidido propósito de tomar parte en las proximas oposiciones a la indicada plaza de Oficial Mayor, cuya propiedad se halla hoy vacante, pero mientras estas se celebran, salvo el resultado de las mismas, proscriba

que al Señor Rubia Gomez se le nombra interinamente en dicho cargo. Esta Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta lo expuesto por la Presidencia y los concurridos méritos del Sr Rubia, por unanimidad se le nombra interinamente Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber consignado en Presupuestos y retrotrayendo los efectos del nombramiento y devengo de haberes al día Catorce del actual que empezó a prestar servicios. //

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Señores de la Permanente e Interventor que han concurrido, coningo el Secretario de que certifico, haciendo constar que en la línea veinte y dos del folio 96 vuelto se ha puesto entre líneas las palabras = y Cincos =, que al determinar los centimos de la partida referente al importe de los "cines jornales, digo, cines idem jornales y materiales para arreglo de edificación oficinas..." dice: Ochenta y seis pesetas cincuenta centimos, debiendo decir: Ochenta y seis pesetas con Cincuenta y Cincos centimos, en cuyo sentido queda hecha la rectificación y aclaración.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Prom. Interventor
 Secretario

101
Diligencia {

Triego de Cordoba a treinta y uno de Enero de mil
novecientos veinte y nueve.

La Junta para hacer constar
que el presente libro se ha por terminado con el acta
precedente, en fecha veinte y seis del Corriente mes. Certificado

El Secretario
P. Jimenez

